



VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE QUE FORMULAN LOS VOCALES, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y JUAN MARTÍNEZ MOYA, AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN SU SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2022, EN RELACIÓN AL PUNTO I-10º DEL ORDEN DEL DÍA, "INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO POR EL DERECHO A LA VIVIENDA"

Los Vocales que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el art. 631.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en lo sucesivo, LOPJ), formulan voto particular concurrente al acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) en su reunión del día 27 de enero de 2022, en el punto del orden del día I-10º para que se adjunte al acta.

- 1.** Compartimos y asumimos el informe en lo sustancial el informe que ha sido aprobado por el Pleno, con la salvedad de lo que seguidamente pasamos a exponer.
- 2.** Las observaciones que justifican este Voto concurrente se ciñen a las observaciones que pusimos de manifiesto en el Pleno concernientes a la intervención del Consejo General del Poder Judicial, en el ámbito de la coordinación interinstitucional, con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.
- 3.** Consideramos que el informe no concreta, tampoco profundiza ni valora en toda su dimensión, la relevante actividad impulsada -y que continua desarrollando- el Consejo General del Poder Judicial en esta materia. Hemos de reconocer que el Informe deja constancia en el parágrafo 10 que *"en materia de vivienda el Consejo General del Poder Judicial ha desarrollado una amplia actividad en los últimos años impulsando la firma de numerosos convenios de colaboración con diversas Comunidades Autónomas y Federaciones de Municipios y Provincias para la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, convenios que establecen protocolos de actuación en caso que se observen supuestos de*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

vulnerabilidad social en el marco de estos procedimientos judiciales". Sin embargo, no resulta suficiente pues no concuerda ni contrasta los principios y medidas que en dichos convenios y protocolos se contemplan con contenidos normativos del Anteproyecto que se informa, y, en particular, con la modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil prevista en la Disposición final quinta de la norma proyectada. Y ello sin perjuicio de que podamos compartir algunas de las críticas que se realizan a dicha regulación en dicho Informe en el párrafo 127 y en la correlativa conclusión Decimoséptima.

4. El catálogo de convenios de colaboración entre Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas, y en su caso con las Federaciones de Municipios, refleja, de manera elocuente e ilustrativa, el especial cuidado y rigor jurídico que el órgano de gobierno del Poder Judicial viene poniendo en su efectiva aplicación. Y es que no sólo desde el punto de vista cuantitativo resulta relevante sino también desde una perspectiva cualitativa cristalizada en la regular y constancia en su seguimiento, prórrogas y suscripciones de adendas y el compromiso en el cumplimiento del deber de coordinación interinstitucional que cumple el CGPJ. Los desahucios de viviendas afectan en ocasiones a personas en riesgo de exclusión social y/o vulnerables que demandan que se active la tutela judicial efectiva en su vertiente de hacer ejecutar lo juzgado (artículo 117.3 de la CE) y de acuerdo con el mandato constitucional de la obligación de "cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto" (artículo 118 CE), que se concreta en este ámbito en activar mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional entre las decisiones judiciales de los Tribunales y las prestaciones asistenciales de los servicios sociales de las Administraciones Públicas. De ahí la relevancia de dar cuenta detallada de esta actividad fundamental del papel del CGPJ en este ámbito. En este sentido www.poderjudicial.es. Transparencia Actividad del CGPJ Convenios .Convenios vigentes . "lanzamiento de vivienda" da cuenta del siguiente elenco de convenios en vigor [periodo 2016-2022]:

-Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Comunidades de **Castilla-La Mancha** sobre la detección de supuestos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2020)

-Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de **Madrid** y la Federación de Municipios de Madrid, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y ejecución hipotecaria (2020)

-Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el **Gobierno de Aragón**, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2019)

-Tercera Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, **la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP)** sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2019)

-Tercera Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, **la Xunta de Galicia y la Federación Gallega de Municipios y Provincias**, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2019)

-Tercera Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el **Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos**, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias (2019)

-Segunda adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el **Principado de Asturias** y la Federación Asturiana de Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2019)

-Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Xunta de Galicia y la Federación Gallega de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2019)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y ejecución hipotecaria (2019)
- Tercera Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el CGPJ, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2019)
- Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Principado de Asturias y la Federación Asturiana de Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2019)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Administración General de la Comunidad Autónoma del **País Vasco y la Asociación de Municipios Vascos** (EUEDEL) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar para posibilitar la adopción de medidas de carácter social (2019)
- Renovación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de **la Rioja**, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Federación Riojana de Municipios, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2019)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, **el Gobierno de Aragón, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias** (FAMCP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2019)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, para la detección temprana e intervención, en el ámbito de la Región de Murcia, de situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social relacionadas con procedimientos judiciales dirigidos al lanzamiento de vivienda habitual (2018)
- Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2018)

-Prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias (2018)

-Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias (2018)

-Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Xunta de Galicia y la Federación Gallega de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2018)

-Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Principado de Asturias y la Federación Asturiana de Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2018)

-Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el CGPJ, la **Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias**, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2018)

-Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Federación Riojana de Municipios, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2018)

-Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2017)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

- Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2017)
- Prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias (2017)
- Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias (2017)
- Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el CGPJ, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria (2017)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2016)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social (2016)
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias



-Convenio de Colaboración entre el CGPJ, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

5. En todos los Convenios relacionados, así como en sus adendas, se indica que el CGPJ y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y la Federaciones de Municipios que los suscriben, coinciden en la necesidad de abordar conjunta y coordinadamente las situaciones de vulnerabilidad que pudieran detectarse en el curso de los procedimientos judiciales, adoptando, en consecuencia, las medidas necesarias. Todos estos convenios establecen un Protocolo de actuación diferenciado para las dos situaciones que pueden provocar el desahucio:

Precisamente sobre estos últimos, objeto principal de incidencia en la modificación de la legislación procesal que plantea el Anteproyecto de Ley del derecho a la vivienda, se indica - textualmente citamos como ejemplo el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincial (FAMCP) sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social, suscrito en 2019- lo siguiente:

“[...] las partes del Convenio adoptarán las medidas oportunas, incluyendo las medidas informativas y formativas precisas, a fin de que, cuando el órgano judicial que conozca del asunto aprecie, al admitirse a trámite la demanda de desahucio por falta de pago y efectuarse el requerimiento de pago y desalojo, que el arrendatario deudor de buena fe, se encuentra en una situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad, tal y como se recoge en los artículos 17 y 18 e la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la legislación estatal aplicable, pueda facilitarle o indicarle la existencia de folletos informativos de los servicios y programas de asistencia social, sean de la Administración autonómica o de la Administración local.

Las partes del Convenio adoptarán las medidas oportunas, incluyendo las de carácter informativo y formativo, a fin de que, cuando durante la tramitación de un procedimiento de desahucio por falta de pago se detecte por el órgano judicial una situación de vulnerabilidad, tal y como se recoge en los artículos 17 y 18 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

10/2016 y en la legislación estatal aplicable en un deudor de buena fe, pueda dar traslado al IASS, siempre con respeto a las normas de procedimiento y con estricto respeto a las normas sobre protección de datos de carácter personal, con objeto de que la Administración lleve a cabo el examen de la situación y, en caso de que sea procedente, adopte las medidas encaminadas para asegurar la actuación de los servicios sociales, bien propios, bien de las entidades locales.

Las partes del Convenio adoptarán asimismo las medidas oportunas para que, cuando en el desarrollo de un lanzamiento se constate por el órgano judicial o por los servicios comunes de ejecución una situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad, tal y como se recoge en los artículos 17 y 18 de la Ley 10/2016 en un deudor de buena fe, pueda la Comisión Judicial dar inmediata cuenta al órgano judicial que conozca del asunto, de tal forma que permita a éste, de conformidad con las normas procesales, comunicar a los servicios sociales la existencia de dicha situación, comunicación que, a los efectos de que se acometa lo más tempranamente posible, se realizará preferentemente por medios telemáticos, siempre con observancia de las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal, con objeto de lleven a cabo la valoración de las circunstancias concurrentes y acometan las actuaciones procedentes, y pueda el órgano jurisdiccional adoptar, a la vista de tales circunstancias, resolución en orden a la suspensión del lanzamiento, siempre de conformidad con las leyes procesales.

Tercera.- Compromisos del Consejo General del Poder Judicial

Dispondrá las medidas oportunas a fin de que los folletos informativos, formularios normalizados y la información existente sobre la organización, funcionamiento y competencias de los servicios sociales que elaboren las Administraciones, los órganos directivos y los servicios competentes, sean conocidos y se encuentren a disposición del Juez, del Letrado de la Administración de Justicia y de las unidades que componen el tribunal, de forma que puedan acudir a los servicios que resulten competentes en cada caso y puedan hacer las indicaciones y orientaciones oportunas a los particulares afectados.

Organizará, en el ámbito de sus competencias, las oportunas actividades formativas, informativas y de divulgación del objeto, contenido y finalidad del presente Convenio”.

6. El alcance e impacto de la actividad en esta materia por parte del CGPJ ni se concreta, ni se valora ni se contrasta en el Informe aprobado cuando se aborda el análisis de la Disposición Final Quinta del Anteproyecto que modifica el apartado 4 del artículo 150 y los apartados 1 bis y 5 del artículo 441 de la LEC, y en la que se añaden dos nuevos apartados a este último, el 6 y 7, y modifica el apartado 4 del artículo 549, en sede de procedimiento de ejecución.



7. Las modificaciones que introduce el Anteproyecto en este punto presentan un carácter eminentemente técnico, y si bien aspiran a mejorar las normas de procedimiento relativas a los procedimientos que pueden llevar aparejado el lanzamiento del demandado, coincidimos con el Informe aprobado que no parece que vayan a solventar la problemática ejecutiva que se presenta en estos casos. Por ello, en principio, compartimos lo que se dice en el Informe aprobado - parágrafo 127 y correlativa conclusión Decimoséptima- que esta Disposición final Quinta es *“susceptible de no pocos conflictos a decidir en sede jurisdiccional civil”*, así como la censura alusiva a que se *“carga”* al propietario *– que puede ser persona física igualmente vulnerable y no la Administración, con el coste de mantener la ocupación normalmente arrendaticia sin pago de renta alguna, es decir ahora en precario, durante un largo periodo”*. También, compartimos la crítica sobre la prolija regulación de trámites y plazos procesales que pueden dilatar esas situaciones. Ahora bien, esa crítica –y éste es nuestro punto de discrepancia, o al menos, consideramos que era necesario completar y matizar estos aspectos – no viene acompañada de dos precisiones que consideramos necesarias poner de manifiesto: en primer término, las concernientes a las medidas alternativas a adoptar frente a esa situación de *“carga”* al propietario y, en segundo lugar, para destacar y contextualizar el relevante papel al que están llamados a realizar los servicios sociales asistenciales de las Administraciones Públicas con la debida coordinación interinstitucional con los Tribunales en las situaciones de vulnerabilidad.

8. En cuanto a las medidas alternativas nos referimos a que se contemple un mecanismo adecuado, coherente y sostenible para que la protección a las personas vulnerables o en riesgo de exclusión social resulte efectiva y las soluciones de habitabilidad sean asumidas por las Administraciones Públicas. Para ello habría sido preciso que el impacto económico de esta iniciativa legislativa fuera considerado y previsto.

9. Con relación al deber de coordinación interinstitucional, consideramos que este aspecto debería constar en la conclusión Decimoséptima del Informe, como en cambio, sí que fue debidamente destacado en el anterior Informe -retirado en la sesión plenaria del 14 de enero- cuando se recordaba que estas medidas, en el plano internacional, se sitúan en línea, como ya hiciera el Real Decreto 7/2019, de las decisiones del Comité DESC de Naciones Unidas de 20 de junio de 2017, que instaban a España, entre otros aspectos, a asegurar que su legislación y su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Vocalías

aplicación fuera conforme con las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalando en particular la obligación de adoptar las medidas necesarias para superar los problemas de la falta de coordinación entre las decisiones judiciales y las acciones de los servicios sociales en los procedimientos de desahucio de la vivienda habitual cuando afecta a hogares especialmente vulnerables.

Juan Manuel Fernández Martínez

Juan Martínez Moya

Madrid, a 28 de enero de 2022